



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°049-2023-MDK/A

Kañaris, 20 de febrero del 2023

ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promotor eficazmente el desarrollo del distrito considerado el mejor alcalde

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION DE LAMBAYEQUE

VISTO:

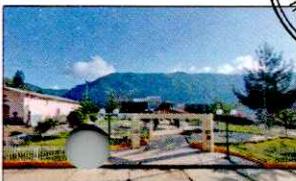
El Informe N°047-2023- MDC/GIDUR/WBM e Informe N°1021-2022- MDC/DIDUR/WBM de fecha 26 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural respecto a la Liquidación Técnica - Financiera de la Consultoría de obra para la Supervisión de la obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LE N°10073 DE LA LOCALIDAD DE PAMACA - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"** - CUI 2505709; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 30556 - Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción Con Cambios tiene por objeto Declarar prioridad, de Interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas.

Con fecha 20 de agosto de 2021, la Municipalidad Distrital de Kañaris y el Consorcio Supervisor Pamaca suscriben el Contrato de Consultoría N°100-2021-MDK/GM para los servicios de la supervisión de la Obra: **"REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA**



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*

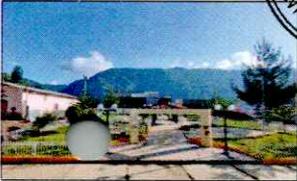


ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político, luchador social 3 veces alcalde, promotor eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°10073 DE LA LOCALIDAD DE PAMACA - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE" CUI N°2505709.

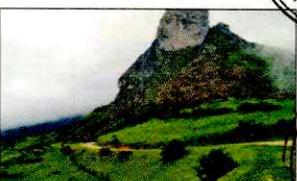
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°184-2022-MDK/A de fecha 01 de septiembre de 2022, se aprueba la conformación del comité de recepción de la obra denominada: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°10073 DE LA LOCALIDAD DE PAMACA - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE" CUI N°2505709, conforme a lo siguiente:



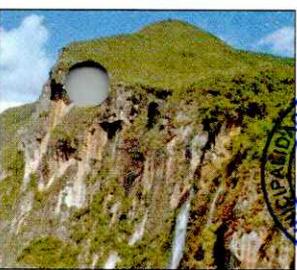
PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE RECEPCION		
MOMBRE	CIP	CARGO
Ing. Antony Quevedo Guimarey	225380	Presidente de comité
Ing. Walter Balcázar Montenegro	1610027	1° Miembro del comité
Ing. Raúl Quispe Manayay	225382	2° Miembro del comité
Ing. Roger Alberto Vilchez Rentarí	84753	Asesor técnico del comité



Con fecha 03 de noviembre de 2022, el comité de recepción antes citado se apersonó a la obra para verificar el cumplimiento de la ejecución del proyecto, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de la obra antes mencionada, los mismos, que luego de contrastar los ambientes, obras exteriores, así como, patios de formación, cerco perimétrico, y todo lo comprendido al mobiliario y equipamiento; se determinó que cumple con lo estipulado en el EXPEDIENTE TÉCNICO, por lo que quedo debidamente recepcionada la infraestructura educativa.

Del cumplimiento del contrato:



N°	OBRAS TRASLAPADAS	FECHA	DIAS	DESCARGO
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO E INTEGRACIÓN URBANO, EN EL BARRIO EL PACÍFICO DE LA LOCALIDAD PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE JAZAN, PROVINCIA DE BONGARÁ DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	24/08/2021 30/08/2021	06	SI (Argumenta que no estuvo presente los días que se le indica como traslape, y para muestra de ello menciona que no ha cobrado por ese tiempo traslapado)



Según la Cláusula Décimo Tercera: Penalidad del Contrato del Contrato de Consultoría N°100-2021-MDK, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades, como se describe a continuación:

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo

Kañaris Naypaqman Rin



ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana, polifacético luchador social 3 veces alcalde, promueve eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



N°	SUPUESTO DE PENALIDAD	DE APLICACIÓN	DE FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia injustificada del profesional contratado durante el periodo mensual		(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Entidad, según



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

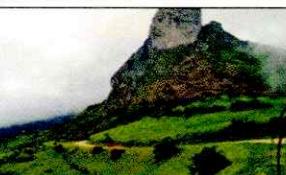
Del cuadro precedente, se advierte que el traslape de mayor incidencia a ocurrido en la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPARCIMIENTO E INTEGRACIÓN URBANO, EN EL BARRIO EL PACÍFICO DE LA LOCALIDAD PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE JAZAN, PROVINCIA DE BONGARÁ DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". CUI N°2502795, ARCC 2317, durante las fechas 24/08/2021 al 30/08/2021, haciendo un total de 6.0 días calendarios, por lo que la penalidad se calculara en función a la penalidad por día de ausencia del profesional clave y asciende a S/13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles).



LAGUNA SHIN SHIN



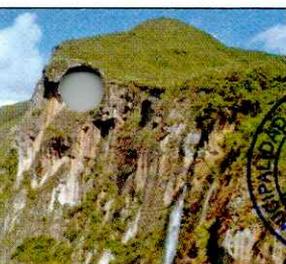
DÍAS DE AUSENCIA	PENALIDAD / DIA	VALOR DE LA UIT CALCULO	PARCIAL	MONTO MAX. PENALIZADO
6.0				
Días de ausencia del ing. Roger Alberto Vílchez Rentería	0.50 UIT	S/. 4,600.00	S/. 13,800.00	S/. 13,800.00



CERRO MAMAHUACA



Que, en la misma Clausula Décimo Tercera, menciona que dichas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Así mismo menciona que la penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



CATARATA EL CHORRO



Siendo así, se da cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N° 100-2021-MDK/GM; aplicándose la penalidad por Ausencia injustificada del profesional contratado durante el periodo mensual, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. 6.0 días calendarios, y el monto asciende a S/ 13,800.00 (Trece mil ochocientos con 00/100 soles), monto que será cobrado de la retención de la garantía de fiel cumplimiento.



VESTIMENTA TÍPICA



De la Liquidación de la Supervisión:

Con Carta N°032-2022-CSP/KLCP-RC, se presenta el expediente de liquidación del CONSORCIO SUPERVISOR PAMACA, respecto a la obra: "Rehabilitación de la



PARADA DE LA YUNZA

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*



ALCALDE

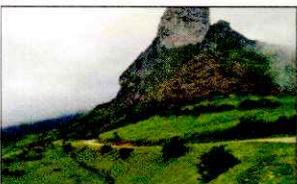
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



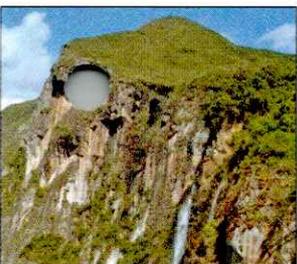
PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



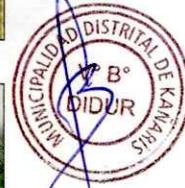
VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

Infraestructura Para El Servicio De Educación Inicial, Primaria Y Secundaria De La I.E. N°10073 de la Localidad De Pamaca - Kañaris - Ferreñafe - Lambayeque" CUI N°2505709.

Durante la ejecución de la obra se presentaron 12 valorizaciones tal y como se detallan a continuación:



CUADRO N°05: MONTO TOTAL VALORIZADO Y PAGADO EN S/.				
N°	PERIODO	MONTO S/IGV	IGV 18%	PARCIAL
VAL 01	Sep.21	7,924.78	1,426.46	9,351.24
VAL 02	Oct.21	29,717.92	5,349.23	35,067.15
VAL 03	Nov.21	30,708.52	5,527.53	36,236.05
VAL 04	Dic.21	29,717.92	5,349.23	35,067.15
VAL 05	Ene.22	29,717.92	5,349.23	35,067.15
VAL 06	Feb.22	31,699.14	5,705.85	37,404.99
VAL 07	Mar.22	27,736.73	4,992.61	32,729.34
VAL 08	Abr. 22	1,981.20	356.62	2,337.82
VAL 09	May.22	22,783.75	4,101.08	26,884.83
VAL 10	Jun.22	25,755.54	4,636.00	30,391.54
VAL 11	Jul.22	10,896.58	1,961.38	12,857.96
VAL 11	Ago. 22	2,971.80	534.92	3,506.72
TOTAL, PAGADO		251,611.80	45,290.14	296,901.94

El monto valorizado y pagado asciende a **S/296.901.94 (Doscientos noventa seis mil novecientos uno Con 94/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley.

De la Ampliación de Plazo N°01 (14 Días Calendarios):

Durante la ejecución de la obra se aprobó una ampliación de plazo N°01, 14 días calendarios, hecho que conllevó a que el consultor a cargo de la supervisión cobre por el mencionado plazo, teniendo en cuenta que el pago a favor del consultor se ha contratado por tarifas diarias, la misma que asciende a S/1,168.88357 (Mil cientos sesenta y ocho con 88/100 soles) por día.

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*

RESOLUCION	DIAS AMPLIADOS	TARIFA DIARIA	PARCIAL	ADICIONAL TOTAL
RESOLUCION DE ALCALDIA N°147.- 2022-MDK/A	14.0 D.C	S1,168.88357	S/. 16,364.37	S/. 16,364.37

ALCALDE

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito considerado o el mejor alcalde



El monto total que asciende por la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por los 14 días calendario asciende a **S/16,364.37 (Dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro Con 37/100 soles)**, monto que será considerado como saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR PAMACA en su liquidación de contrato.

De la Retención de Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato:

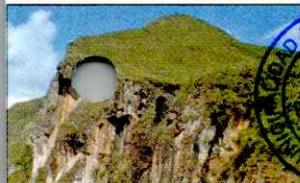
En cumplimiento al Artículo 60° Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM: (...) en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestaciones de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad en la primera mitad del total de las valorizaciones.

De conformidad con la Cláusula Séptima: Garantía de Fiel Cumplimiento, se consignó el monto de S/31,560.44 (Treinta y un mil quinientos sesenta Con 44/100 soles), monto que será devuelto al consultor CONSORCIO SUPERVISOR PAMACA, posterior a la aprobación de la presente con acto resolutivo.

Saldo a favor de la Supervisión de Obra:

El monto a favor de la Supervisión de Obra será el que resulte de la sumatoria de monto contratado, monto pagado en valorizaciones, adiciones, y/o penalidades que se hayan aprobado durante la ejecución de obra; del cual asciende a S/21,266.80 (Veintiún mil doscientos sesenta y seis Con 80/100 soles), según detalle:

SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION DE OBRA	
DESCRIPCION	PARCIAL
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (a)	S/. 315,604.37
MONTO PAGADO EM VALORIZACIONES (b)	S/. 296,901.94
AMPLIACION DE PLAZO 14.0 D.C. (c)	S/. 16,364.37
PENALIDAD POR AUSENCIA DEL PROFESIONAL EM CAMPO (6 DIAS)	S/. 13,800.00
TOTAL, A PAGAR (a-b+c-d)	S/. 21,266.80



E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION LAMBAYEQUE

RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20º y 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la LIQUIDACIÓN TECNICA - FINANCIERA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N°10073 DE LA LOCALIDAD DE PAMACA - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE" - CUI 2505709 POR UN MONTO ASCENDENTE A S/315,604.37 (TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 37/100 SOLES), en virtud a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO. - APLICAR la PENALIDAD establecida en la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA del Contrato de Consultoría de Obra N°100-2021-MDK/GM por el monto de S/23,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), debiendo afectarse del saldo a favor de Consorcio Supervisor Pamaca, por causal: ausencia injustificada del profesional contratado durante el periodo mensual.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la devolución al CONSORCIO SUPERVISOR PAMACA, la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO por el monto ascendente a S/31,560.44 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 44/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR el SALDO A FAVOR DEL al CONSORCIO SUPERVISOR PAMACA por la suma ascendente a S/21,266.80 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 80/100 SOLES).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística y Patrimonio para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO SUPERVISOR PAMACA.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo
ALCALDE MUNICIPAL
DNI: 42511209



ALCALDE

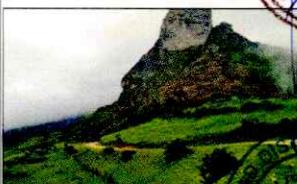
Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado o el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA



CATARATA EL CHORRO



VESTIMENTA TÍPICA



PARADA DE LA YUNZA

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO